

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2017-00003**

Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta la manifestación hecha por el apoderado judicial de los herederos reconocidos en esta causa respecto de los sucesores procesales del causante HENRY ROJAS GUEVARA, quien se encontraba reconocido como heredero de la causante por auto de 8 de marzo de 2017.

Por tanto, se requiere a la partidora designada para que rehaga el trabajo partitivo teniendo en cuenta el fallecimiento del heredero prenombrado

Finalmente, la auxiliar deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 508 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ